

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## MODIFICACION A LA LEY 24.714 "REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES"

Artículo 1º - Modifícase en la Ley 24.714 (Régimen de Asignaciones Familiares) los siguientes artículos:

Inclúyase en el ARTICULO 6º, como inc i) el siguiente:

*"i) Asignación por parto múltiple."*

Inclúyase como ARTÍCULO 14º bis:

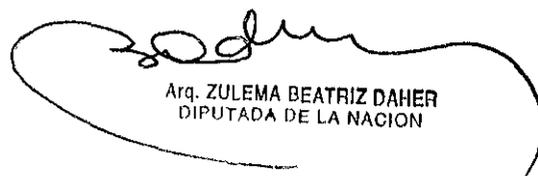
*"La asignación por parto múltiple consistirá en el pago de una suma de dinero que se abonará en el mes que se acredite tal hecho ante el empleador. Para el goce de esta asignación se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis meses a la fecha del nacimiento."*

Inclúyase en el ARTICULO 18º, inc k) el siguiente:

*"k) En los partos múltiples: Por dos hijos, percibirá por una sola vez, una cantidad equivalente a tres veces la asignación por nacimiento que le correspondiera. En el supuesto que sean trillizos, la percepción será de seis veces la asignación y, a partir de cuatro hijos, nueve veces la asignación por nacimiento que le correspondiera."*

Artículo 2º - El Poder Ejecutivo Nacional efectuará la reglamentación pertinente dentro de los 90 días de su promulgación.

Artículo 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Arq. ZULEMA BEATRIZ DAHER  
DIPUTADA DE LA NACION